



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Arequipa, 20 de Noviembre del 2014

Visto; El expediente con Nro. de Registro, 21843, presentado por, Zacarías Felipe Ticona Canaza por el cual interpone recurso impugnativo de apelación en contra de la Resolución Directoral N° 360-2014-GRA/GRS/DG-HG-OP.

CONSIDERANDO:

Que, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos. Reconsideración, Apelación y Revisión. Son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión. El recurso de apelación se interpone cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o se trate de cuestiones de puro derecho. En el caso subanalisis, se trata de cuestiones de puro derecho.

Que, el recurrente manifiesta que interpone el presente recurso de apelación en contra de la Resolución Directoral N° 360-2014-GRA/GRS/DG-HG-OP., en la que se menciona que el Hospital Goyeneche no cuenta con plaza vacante de medico neurólogo Nivel V declarando improcedente lo solicitado.

Que, también señala que no se contempla la reciente Ordenanza Regional N° 267-AREQUIPA, que en su artículo 1ro declara de necesidad pública y prioridad Regional la tramitación y consecución de la reasignación del Persona Medico destacado.

Que, además manifiesta que es médico especialista en neurología, y actualmente viene laborando en el servicio de medicina, aunando a ello que es el único medico neurólogo, en el hospital Goyeneche.

Que la administración en primera instancia administrativa le ha señalado al recurrente que conforme lo prescribe el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su artículo 79° dispone que la "Reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen" teniendo en cuenta que en ninguno de sus articulados se desprende que la Reasignación es automática, muy por el contrario se desprende que debe llevarse a cabo de acuerdo a la normatividad legal vigente que es por concurso y que debe existir plaza vacante.

Que, en otro párrafo la administración señala que el **Hospital III Goyeneche de Arequipa no cuenta con plaza vacante de Medico Neurólogo Nivel 5, en el departamento de medicina por lo que no procedería la solicitud de reasignación por el administrado.**



Que, dentro de este contexto la actuación de la administración es concordante con la normatividad legal vigente, en el sentido de que si no existe plaza vacante, es un imposible jurídico admitir la pretensión del administrado, por lo que la recurrida deviene en infundada debiendo declararse improcedente.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal", Ley Nro., 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nro. 27902; Ley Nro. 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Nro. 27783, Ley Marco de Descentralización; Ley 30114, Ley de Presupuesto para la Republica del año 2014; y Con las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2013-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SE DESESTIME la pretensión formulada por, Zacarías Felipe Ticona Canaza, declarando Infundado el recurso de apelación interpuesto, por los motivos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TENGASE por agotada la vía administrativa.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, la notificación con la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

HRF/MCC/JLOS.



Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Salud

Hugo Rojas Flores

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud